

AUTO No.035 de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Tunja 16 de mayo del 2025

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO NO. 2023-016
EJECUTADO: MARIA ROSALBA PARRA DE FONSECA CC 23.595.901

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 097 del 28 de julio de 2023, se libró Mandamiento de Pago en contra de la señora MARIA ROSALBA PARRA DE FONSECA identificada con la cédula número 23.595.901 en la suma de QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$513.830), fue notificado al deudor por publicación en la página web del ICBF el 09/10/2023.

Que mediante Auto No. 008 del 17 de marzo del 2024, se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por correo certificado el día 10 de abril del 2025, el cual fue devuelto el 15 de abril del 2025.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 26 de febrero del 2025, SERGIO DANILO MORENO ROJAS identificado con CC. 1.052.416.338, adeuda la suma de UN MILLON CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.114.236) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la señora MARIA ROSALBA PARRA DE FONSECA identificada con la cédula número 23.595.901, por concepto del crédito y costas procesales.



Valor del capital indexado	\$513.830
Valor de intereses con corte al 26/02/2025	\$71.288
Costas procesales	\$ 529.507
TOTAL	\$1.114.236

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2023-012 que cursa en contra de la señora MARIA ROSALBA PARRA DE FONSECA identificada con la cédula número 23.595.901, por concepto del crédito y costas procesales

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá